



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
I.E.S. Torre Almirante



## **NORMAS PARTICULARES DE COMPORTAMIENTO EN EL AULA**

- 1.- El alumnado se sentará en clase según el orden que el profesorado considere oportuno.
- 2.- El alumnado deberá cooperar con el profesorado para que la clase pueda desarrollarse adecuadamente.
- 3.- No se puede hablar en clase, impidiendo con ello o mediante otro tipo de acciones que ésta se desarrolle con normalidad.
- 4.- Se prestará atención a la materia que se esté impartiendo en ese momento. No se puede, por tanto, realizar otro tipo de actividades.
- 5.- Se guardará la debida compostura, evitando gestos o posturas inadecuadas.
- 6.- No se gastarán bromas pesadas o de mal gusto a ningún miembro de la comunidad educativa. En este sentido, las novatadas serán consideradas como faltas muy graves.
- 7.- El alumnado debe llevar a clase el material necesario.
- 8.- Los cambios de clases se harán con prontitud, orden y silencio.
- 9.- El alumnado, a través de su delegado/a y subdelegado/a, están obligados a ayudar en el control y buen funcionamiento del Centro.
- 10.- Copiar o intentar copiar en un examen o prueba supondrá el suspenso en la misma.
- 11.- El alumno cuidará especialmente los libros de textos otorgados gracias al Plan de Gratuidad de Libros de Texto para ESO.

(De nuestro Plan de Convivencia)



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
I.E.S. Torre Almirante



## **DEBERES DE LOS ALUMNOS**

- 1.- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- 2.- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- 3.- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- 4.- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- 5.- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad física y moral e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 6.- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- 7.- Respetar el proyecto educativo o el carácter propio del Centro y sus normas de convivencia y disciplina, reflejadas en este reglamento.
- 8.- Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.
- 9.- Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- 10.- Respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.
- 11.- Permanecer en el aula entre clase y clase, a menos que, deban trasladarse a otra aula, lo cual harán con la mayor celeridad posible y sin molestar a otras aulas.
- 12.- No pueden salir del aula en horas de clase, bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor. Por tanto los alumnos deben cuidar para llevarse todo cuanto necesitan para la clase a la que van.
- 13.- Deben traer siempre consigo la tarjeta de identificación escolar y enseñarla a toda aquella persona (profesor/a, ordenanzas, limpiadoras y cualquier otro miembro de la

comunidad educativa que no sea alumno/a) que se la pida. El no presentar la tarjeta cuando se la requieran puede suponer una sanción para el/la alumno/a.

14.- Deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

15.- Cumplir las normas organización, convivencia y disciplina recogidas en este Plan y en el ROF, debiendo participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar.

16.- Deber de cuidar los libros de texto que figuran en el Plan de Gratuidad de Libros de Textos.

17.- FALTAS DE ASISTENCIA: El alumno/a que haya faltado a una o más horas de clase, deberá justificar el motivo mediante el modelo de justificación de faltas del Centro, firmado por el padre, madre o tutor/a legal. Dicho justificante deberá ser mostrado a los profesores y profesoras afectados y posteriormente entregado al tutor/a, quedando a juicio del mismo, la aceptación de dicha justificación. La justificación de las faltas se realizará en un plazo máximo de una semana de producirse la ausencia. En la Secundaria Obligatoria se puede utilizar para dicho fin la agenda que se les ha entregado al alumnado a principio del curso. Los motivos de justificación son: Enfermedad, Citación judicial. Problemas familiares graves. Para que un alumno o alumna pueda justificar la falta a un examen y éste se le pueda repetir, será necesario presentar un parte médico o documento oficial y esto siempre que el profesor o profesora lo considere oportuno.

Cuando un alumno o alumna tenga, como mínimo, entre 3 y 6 faltas de asistencia a clase sin justificar, el tutor/a enviará un escrito dirigido a los padres/madres o tutores/as legales del alumno o alumna, comunicándoles las faltas.

En el cómputo de faltas injustificadas por materias, si el número de faltas supera el 25% del total del curso de las clases de una asignatura, independientemente de las correcciones que se adopten, se provocará la imposibilidad de aplicar correctamente los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua del alumno o alumna. En tal caso, se evaluará al alumno/a mediante una prueba final en la convocatoria ordinaria y de no superarse ésta, otra en la convocatoria extraordinaria. La calificación de la asignatura será la de esta prueba. El tutor/a pedirá información al Equipo docente del grupo. Antes de que pueda producirse la pérdida de evaluación continua, el tutor/a deberá informar del riesgo a los padres, madres o tutores/as legales del alumno o alumna.

Se considera que un alumno/a ha abandonado una asignatura cuando concurren una de las siguientes circunstancias: falte a clase sistemáticamente sin justificar, no participe en las clases de forma activa, es decir, no trae los ejercicios, no preste atención, actitud desinteresada hacia los estudios....,

El alumno/a que suspenda una materia por abandono no podrá promocionar al curso siguiente, salvo que sea repetidor. En el caso de 4º de la E.S.O. no será propuesto para el Título de Secundaria. Antes de que pueda producirse este hecho, el tutor/a deberá informar del riesgo a los padres, madres o tutores/as legales del alumno o alumna.

18.- RECREO: Durante el recreo, el alumnado podrá pasear libremente por las dependencias generales (excepto pasillos, salvo en días de lluvia) y los patios, sin abandonar nunca el recinto del Centro. En ningún caso se podrá hacer ingesta de alimentos en las aulas.

En caso de que el comportamiento de algún alumno o alumna incurriese en falta de disciplina, los conserjes anotarán sus datos, que el alumno o alumna está obligado a dar. Seguidamente lo notificarán a Jefatura de Estudios.

19.- SALIDA DEL CENTRO: Ningún alumno ni alumna menor de edad podrá abandonar el recinto del Centro en el transcurso de su jornada lectiva, que incluye el recreo, salvo por expresa autorización del profesor/a de guardia o de un miembro del Equipo directivo y con la autorización por escrito de los padres, madres o representantes legales, la cual se presentará al profesor/a de guardia que lo hará constar en el documento establecido al respecto y que se encuentra en Conserjería. En el caso de alumnado mayor de edad mostrará su carné de estudiante, de color celeste, que le permite su salida del Centro.

La salida del recinto del Centro por parte de un alumno/a, sin el requisito del punto anterior, supondrá una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro. Además, las acciones que pudieran derivarse de esta salida se entiende que son bajo la propia responsabilidad del alumno o alumna. En cualquier caso, las puertas de acceso permanecerán cerradas a partir de las 8:05 horas.

(De nuestro Plan de Convivencia)